



UPT
UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

"Sin fines de lucro"



ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 011-2017-ESPG/UPT

Tacna, 03 de enero de 2017

VISTA:

La solicitud de registro N° 0018-2017 de fecha 03 de enero de 2017 presentado por el maestrante **GUTIERREZ QUISPE, Esteban Gamaniel**; con código 0098019039 de la Maestría en Docencia Universitaria y Gestión Educativa de la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna, solicitando **amnistía académica para continuar su trámite de grado académico**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Investigación de la Escuela de Postgrado, aprobado con R.D. Nro. 315-2016-ESPG/UPT y Ratificado con R.R. Nro. 637-2016-UPT-R, numeral 5.19 Procedimiento de Evaluación, inciso b) señala: "Que el Proyecto de Investigación pasado 03 años de su egreso deberá solicitar amnistía académica, cancelando los derechos correspondiente, inciso c) La Amnistía Académica tiene una duración de (03) años a partir de la emisión de la resolución";

Que, mediante Resolución N° 197-2014-UPT-CU de fecha 13 de noviembre del dos mil catorce, el Consejo Universitario autoriza al Consejo de Escuela de Postgrado, la aprobación de amnistía académica para trámites de graduación, a partir de la fecha hasta el 24 de octubre de 2018;

Estando a las atribuciones del Director de la Escuela de Postgrado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Escuela;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de **amnistía académica** para trámite de grado, presentado por el maestrante **GUTIERREZ QUISPE, Esteban Gamaniel**; con código 0098019039 de la Maestría en Docencia Universitaria y Gestión Educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR, un Plazo de 03 años a partir de la fecha de la emisión de la resolución, previa cancelación del derecho correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Dr. Cs. Noribal J. Zegarra Alvarado
DIRECTOR



Mg. JULIO E. MÁLAGA NÚÑEZ
SECRETARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO

Dist.: Interesado, Expediente, Archivo.
NZA/rmch.